

Premios de cada serie	Pesetas
99 de 2.500 pesetas cada uno, aproximaciones para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la sexta extracción de cinco cifras	247.500
2 de 30.125 pesetas cada uno, aproximaciones para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la sexta extracción de cinco cifras	60.250
8.999 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del que se obtenga en la sexta extracción de cinco cifras	1.499.750
8.643	10.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, de los cuales, el de la izquierda, correspondiente a las decenas de millar, contendrá seis bolas numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, que de izquierda a derecha, representan las unidades de millar, centenas, decenas y unidades, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.—Se adjudicarán en primer lugar los premios de 2.500 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 2.500 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 7.500 pesetas tres bombos y cuatro para los de 15.000 pesetas. Los premios se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 2.500 pesetas, las tres extracciones de dos bolas; de 7.500 pesetas, las dos extracciones de tres bolas, y de 15.000 pesetas, las tres extracciones de cuatro bolas.—Los números correspondientes a los premios mayores a

que se refiere este prospecto, desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.—En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 60.000, y si fuere éste el premiado, el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como se indica, todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—El mismo día de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 15 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 15 de julio de 1964.

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
14248	2.000.000	Madrid.	Granada.	Madrid.	Huelva.	Córdoba.	Zaragoza.
7956	1.000.000	Nerva.	Durango.	Sevilla.	Alhama Aragón.	Málaga.	Reserva.
20436	500.000	Barcelona.	San Sebastián.	Pamplona.	San Sebastián.	Las Palmas.	Cartagena.
26270	30.000	Sevilla.	Salamanca.	Madrid.	Barcelona.	Málaga.	Reserva.
25895	30.000	Villajoyosa.	Villajoyosa.	Villajoyosa.	Villajoyosa.	Villajoyosa.	Villajoyosa.
12378	30.000	Madrid.	Granada.	Zaragoza.	Madrid.	Zaragoza.	Reserva.
25074	30.000	Barcelona.	Noya.	Bilbao.	Barcelona.	Bilbao.	Granada.
18095	30.000	Lérida.	Vélez-Málaga	Sevilla.	Barcelona.	León.	Reserva.
44083	30.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
5393	30.000	Jerez Frontera.	Valencia.	Madrid.	Madrid.	Alameda.	Reserva.
13732	30.000	La Coruña.	Antequera.	Barcelona.	Madrid.	Málaga.	Madrid.
52890	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
24830	30.000	Barcelona.	Málaga.	Cartagena.	Madrid.	Jerez Frontera.	Barcelona.
2762	30.000	Corella.	Valencia.	Gijón.	Barcelona.	Rota.	Sevilla.
9131	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Salamanca	Barcelona	Alameda.	Reserva.

Han obtenido el reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 24 de julio de 1964, a las trece treinta horas, utilizando el sistema moderno de extracciones. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas. Madrid, 15 de julio de 1964.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las Expropiaciones del Salto de San Esteban) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de la finca que se expresa en el término municipal de Pantón (Lugo), para construcción de la obra accesoria: línea telefónica a La Chaira, con motivo del salto de San Esteban.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial

de fecha 18 de mayo de 1945 en el río Sil, en el tramo comprendido entre la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, concesión que ha sido transferida a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de 19 de febrero de 1946, con destino a la producción de energía eléctrica, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Pantón (Lugo), se publica la siguiente Resolución, haciendo saber a los propietarios de la misma y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación